



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 020/2008 á, 13 de Febrero de 2008

VISTOS:

La información emitida por el Secretario de Hacienda de la Prefectura del Departamento, en relación a la modalidad de pago realizada por el Tesoro General de la Nación por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional fijó el precio del millón de BTU en \$us. 3.38 en el mes de enero de 2007 para la República Federativa del Brasil y a \$us. 4.54 para la República de Argentina.

Que, a partir del segundo semestre del año 2007, estos precios se incrementaron a \$us. 4.45 y 5.76 para Brasil y Argentina respectivamente.

Que, de Bs. 4.500 millones que debía recibir el Estado, la renta se incremento a Bs. 7.298 millones, lo cual da una diferencia que debe ser distribuida a cada beneficiario de acuerdo a porcentajes establecidos por Ley.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en función a lo establecido en el Art.20 de la Ley de Municipalidades y 48 del Reglamento Interno, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero de 2008,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal realizar las acciones correspondientes de conciliación de cuentas ante el Gobierno Central, para el pago del IDH de forma correcta y oportuna, al haberse incrementado el precio por millón de BTU desde el segundo semestre del año 2007, recursos importantes para la Ejecución de obras en beneficio de la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE